Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Obras Municipales

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA "MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18"

DECRETO Nº 3124

CHILLÁN VIEJO, 28 MAY 2021

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a) El Decreto Alcaldicio Nº 41 de 08.01.2019, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa DUAL DRILL CONSTRUCCION S.P.A, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18.**

b) El Decreto Nº 2500 del 25.09.2020, que aprueba Recepción Definitiva de la obra: **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18.**

c) La Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18** con fecha 19.05.2021.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE la Liquidación de Contrato de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18.**

2.- PROCEDASE a la devolución de póliza de seguro Nº 18196 emitida por HDI seguros, por un monto de $1.616.540, por Correcta Ejecución de la obra a el contratista Felix A. Vasquez Castillo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALD (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARI0 MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/PAB/FOM/fom
DISTRIBUCION: Contratista, Secretaría Municipal, Adm. Y Finanzas, DOM, Dpto. Ejecución, OF. Partes.

28 MAY 2021

LIQUIDACION DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 19 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo y la empresa DUAL DRILL CONSTRUCCION S.P.A. Rut: 76.616.432-3, se deja constancia lo siguiente:

El contratista ejecutó y obtuvo la Recepción Definitiva de la obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R LOCALIDAD RUCAPEQUEN" ID 3671-96-LE18** Con fecha 25 de septiembre de 2020.

Se informa además, que la obra no presenta saldos financieros pendientes ni a favor ni en contra del Contratista.

Por lo anterior, se resuelve realizar la **Liquidación del Contrato,** por no existir saldos pendientes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION

FELIPE ORTIZ MARTINEZ
INSPECTOR TECNICO

FOM/fom